



ACTA DE REUNIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL  
COLEGIO los Carrascal Sede Patalibón

No.  
CONTRATO

Hoy \_\_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ se reunieron los padres de familia del colegio \_\_\_\_\_ con el fin de nombrar un representante para la firma del contrato de transporte escolar con la empresa de transporte RUTAS VERDE Y BLANCO identificada con Nit 811010525-1. A esta reunión asisten los siguientes padres de familia que se identifica en el cuadro con nombre y número de cedula quien firmaran su asistencia, igualmente se relacionara el nombre del menor que será transportado.



VIGILADO  
SuperTransporte

20-1

Valery Chavio  
Emanuel Chagrolo  
Antonella martinez

R.C. 1013371725  
R.C. 1028907821  
R.C. 1034927326

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.

40.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

RUTAS VERDE Y BLANCO

Celeste Chavio  
CONTRATANTE



VIGILADO  
SuperTransporte

SuperTra

Acuerdan los padres que se relacionan en el cuadro anterior que quedara como representante de estos solo para la firma del contrato de transporte el señor Cleamy Chocano identificado con cedula de ciudadanía PPT 41272 53, quien hace parte de los acá relacionados, y solo por el tiempo de duración del contrato de transporte escolar para el año \_\_\_\_\_.

No siendo más los asuntos para tratar se firma la presente acta y se da por terminada la reunión.

Firma Responsable Cleamy Chocano

Dirección Carrera 40 #64-19

Teléfono 323 482 1898

Email \_\_\_\_\_



VIGILADO  
SuperTransporte

# CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio de transporte de estudiantes de la institución educativa abajo citada, entre su el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1) El contratante se delega conforme con acta de nombramiento por parte de los padres de familia.

## CONDICIONES DEL CONTRATO

TRANSPORTADOR:	RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S		
NIT:	811010525-1	TELEFONO:	444.42.65
CONTRANTANTE:	Clemany Schonio.		
CC/NIT:	PPT. 412 9253	DIRECCION:	
CELULAR:	323 482 1898	CORREO:	

### VEHÍCULO:

### DURACIÓN:

PLACA:	WBF 790	FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO
N° INTERNO	510	FECHA DE TERMINA	DIA	MES	AÑO
N° PASAJEROS	14				

### FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

El valor por el presente contrato será conforme con la sumatoria del valor de los estudiantes a transportar, recorridos y servicios adicionales en ejecución de actividades académicas, el cual deberá pagar cada padre familia. (OPCIONAL).

El valor del presente contrato se establece en \$ \_\_\_\_\_,

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**TRANSPORTADOR:** a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe el contratante conforme con los programas académicos, en los horarios y recorridos establecidos, siempre y cuando no se presenten problemas de movilidad por congestión o hechos externos. b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio de transporte especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.

**CONTRATANTE:** a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No \_\_\_\_\_ de (H \_\_\_\_ / C \_\_\_\_ ) del banco \_\_\_\_\_ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, la empresa podrá dar por terminado el contrato sin lugar a indemnización. d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

Las partes expresan haber leido y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### RESPONSABLE CONTRATO

ORIGEN	Medellín
DESTINO	Medellín

NOMBRE	CC:	TELÉFONO
Clemany Schonio	323 482 1898	323 482 1898

**SEGUROS:** La empresa y los vehículos cuentas con los seguros exigidos por el ministerio de transporte para servicio especial de pasajeros: SOAT, RCC Y RCE hasta por 200 SMMLV, Las partes expresan haber leido y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

**Aviso de Tratamiento de Datos:** En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto reglamentario 1377 de 2013 que desarrollan el derecho de habeas data, con la firma de este contrato se autoriza a la empresa para que la cooperativa en calidad de Responsable del Tratamiento pueda recopilar, almacenar, archivar, copiar, analizar, usar y consultar los datos que se señalan a continuación. Estos datos serán recolectados por la cooperativa con la finalidad de dar cumplimiento normativo en todas las actividades de la empresa y el ejercicio de su objeto y sus actividades.

### LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUEMRO DE CONTACTO
1. Gaby Mato	RC. 1.013.246.646	
2. Violga Henao	RC. 1.033.245.647	
3. Emilia Mato	T.I. 1013.455.909	
4. Lucia Varelas.	T.I. 1013.366.969	
5. Emiliano	T.I. 1020.237.877	



VIGILADO  
SuperTransporte